

# Empresas y entidades beneficiarias

## Centros Colaboradores de Lanbide – Servicio Vasco de Empleo.

Podrán ser beneficiarios los siguientes:

- Los autorizados para la realización de estas actividades, al amparo de la Resolución de 23 de enero de 2015 (BOPV 2-2-2015) en la prestación del servicio de intermediación, exclusivamente en relación con el registro y gestión de ofertas de empleo.
- Podrán obtener la condición de centros colaboradores para la captación y registro de ofertas de empleo específicamente vinculadas a esta convocatoria, las siguientes entidades siempre que estén radicadas en la CAPV.
  - Universidades.
  - Centros de formación profesional públicos y privados concertados.
  - Centros y entidades colaboradores de Lanbide- Servicio Vasco de Empleo beneficiarios de las ayudas de formación para el empleo y de orientación para el empleo correspondientes a las convocatorias del ejercicio 2015.
  - Ayuntamientos, mancomunidades, cuadrillas, agencias de desarrollo local y Behargintzas.

*\* Autorizadas 3 personas como máximo por entidad para estas funciones.*

*\* Imprescindible la asistencia y aprovechamiento a la acción formativa que imparte Lanbide. Excepto para los Centros Colaboradores que fueron autorizados en la convocatoria del año 2014-2015 y que mantengan las mismas personas que fueron autorizadas para las actividades de captación y registro de ofertas.*

# Actuaciones Subvencionables

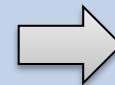
Captación, registro y gestión de las ofertas de empleo realizadas por los centros colaboradores, que finalicen con la formalización de contratos subvencionados al amparo de la presente convocatoria.

## Plazos

1. Para solicitar ser centro colaborador en captación y registro: **Un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOPV.
2. Captación, registro de la oferta y gestión de la misma, antes del 30 de Noviembre 2016 (ultimo día de formalización del contrato subvencionado).
3. Solicitud de la correspondiente **subvención** hasta del **2 al 27 de enero 2017**.

## Cuantía de la subvención

Captación y registro de oferta	120 euros
Gestión de oferta	80 euros



▶ Estas cuantías se incrementarán en un **10%** **por cada 20 ofertas favorablemente gestionadas**, que hayan finalizado con la formalización de contrato subvencionado.

## Pago de la subvención

**Único pago**, tras la Resolución de concesión de la ayuda.

